



Navy Barreto  
Cc. 18.004.156.

GOBERNACION  
**Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit 892400038-2  
**AUTO No. 027**

Diciembre 20 de 2021

**"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal LA PAZ"**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

**CONSIDERANDO**

Que la junta de acción comunal LA PAZ conformó el Tribunal de Garantías el 31 de octubre del 2021.

Que los(as) señores(as) ARIEL BATISTA y FERNANDA PÉREZ, presidente y secretaria de la asamblea respectivamente y JOSEFA TARRE, DANIEL LÓPEZ y DENNIS URREA, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) ARIEL BATISTA remite a esta secretaría la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de LA PAZ en el departamento de San Andrés Islas.

*"Artículo 18: Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal LA PAZ, con personería jurídica No.001670 del 21 de abril de 2010 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

**JUNTA DIRECTIVA**

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Maury Barreto	18.004.156
Vicepresidente	Félix Heredia	73.132.598
Tesorero	Guillermo Cabarcas	9.083.763
Secretaria	Sorangie García	1.123.620.758

**FISCAL**

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Carlos Julio Valencia	8.537.064

**COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN**

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Anderson Jesús Estremor	1.123.631.321
Conciliadora 2	Yamil Escobar	1.047.416.940
Conciliadora 3	Estela Villa	45.425.220

**DELEGADOS**

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Félix Heredia	73.132.598
Delegado 2	Ariel Batista	73.539.244
Delegada 3	Yomaira Angulo	40.988.716

**COMITES DE TRABAJO**

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de Salud	Argemiro Tejada	78.672.758
Comité de Obras	Ariel Batista	73.539.244
Comité de Mujeres	Patricia Maquillón	45.431.593
Comité de Deportes	Francisco Salinas	9.066.604
Comité Empresarial	Humberto Flórez	15.243.499
Comité de Capacitación	Fernanda Pérez	22.475.470
Comité de Jovenes	Sorangie García	1.123.620.758

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal LA PAZ y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021.



GOBERNACION

**Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit 892400038-2

**ARTICULO SEGUNDO:** con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

**ARTICULO TERCERO:** El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

**KAYAN HOWARD SANCHEZ**  
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis  
Reviso KAYAN HOWARD